



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

*Unidos para*  
**Transformar**

***Manual de Procedimientos de la  
Coordinación de Responsabilidades  
del Gobierno Municipal***

***de Coyotepec,  
Estado de México***

**2025-2027**



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

*Unidos para*  
Transformar

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Municipio de Coyotepec Estado de México, 2025 – 2027.  
Órgano Interno de Control.  
Plaza de la Constitución No. 1.  
Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.  
Palacio Municipal.  
Teléfonos: 5592451190.  
Coordinación de Responsabilidades.  
Correo electrónico: [contraloria@coyotepec.gob.mx](mailto:contraloria@coyotepec.gob.mx)



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**ÍNDICE.**

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
1.1 Procedimiento de Investigación (Unidad Administrativa Investigadora).....	6
2.1 Substanciación (Unidad Administrativa Substanciadora).....	26
3.1 Sentencia Definitiva (Unidad Administrativa Resolutora).....	44
4. SIMBOLOGÍA.....	69
5. REGISTRO DE EDICIONES.....	69
6. DISTRIBUCIÓN.....	69
7. VALIDACIÓN.....	70



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### 1. PRESENTACIÓN

El presente manual establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes del proceso administrativo, para eficientar el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

Dentro de este contexto se consideró necesario que la Coordinación de Responsabilidades, adscrita al Órgano Interno de Control, cuente con este documento base, que permite tener las tareas y procedimientos definidos y autorizados, los cuales podrán ser flexibilizados y/o modificados cuando las necesidades operativas así lo justifiquen, por lo que se considera necesaria su actualización permanente y oportuna en base a las necesidades de la Administración Pública Municipal.



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### 2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de este Manual es mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las labores del Órgano Interno de Control, estandarización y sistematización de sus procesos, plasmadas en un Manual de Procedimientos.

Este manual busca orientar a los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Responsabilidades sobre los procedimientos administrativos, detallando sus responsabilidades de forma secuencial e interconectada, esto asegura el cumplimiento de sus funciones para la provisión de bienes o servicios, siendo un esfuerzo por la transparencia municipal, orientada al funcionamiento de las dependencias administrativas, conforme a su marco normativo vigente.



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### 3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

#### 1.1 Procedimiento de Investigación (Unidad Administrativa Investigadora)

##### 1.2 Objetivo

Recibir de la sociedad y autoridades, denuncias por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares.

##### 1.3 Alcance

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados, así como, a los particulares vinculados con faltas graves.

##### 1.4 Referencias

- Artículo 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

##### 1.5 Responsabilidades

La Unidad Administrativa Investigadora: Recibe la denuncia de una presunta responsabilidad por parte del servidor público o particular vinculado, dando inicio al Procedimiento Administrativo de Investigación, solicitando los informes necesarios, desahogando las diligencias de comparecencia de los interesados y recibiendo las pruebas que se exhiban. Una vez concluida las diligencias de investigación procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones, realizando la calificación de la falta administrativa como no grave o grave, posteriormente, se remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Administrativa Substanciadora.

El Notificador: Recibir y realizar la notificación, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en un acta denominada razón de notificación

### 1.6 Definiciones

Falta Administrativa: A las faltas administrativas graves y no graves, así como las faltas cometidas por particulares conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Investigación: Recopilación, organización y análisis de información.

Denunciante: A la persona física o jurídica colectiva, o el servidor público, que denuncia actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas ante las autoridades investigadoras, en términos de la presente Ley.

Expediente: A la documentación relacionada con la presunta responsabilidad administrativa, integrada por las autoridades cuando tienen conocimiento de algún acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas.

### 1.7 Insumos

Denuncia u oficio que contenga hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa, cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

### 1.8 Resultados

Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa  
Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa

### 1.9 Políticas

Las denuncias se receptionan en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las actuaciones se realizan en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas, tomando en consideración el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, autorizado mediante Gaceta de Gobierno.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.10 Desarrollo

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	INICIO			
2	Recepción de denuncias.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Escrito de denuncia.	Acta Administrativa.
3	<p>Acuerdo de Inicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asignación de número de expediente.</li> <li>- En su caso, acordar Incompetencia, cuando el Órgano Interno de Control, no es competente para conocer de la queja, remitiéndola a la Autoridad Competente.</li> <li>- En su caso, acordar impedimento para conocer de la denuncia por los supuestos que señala la ley, remitiendo actuaciones al superior jerárquico.</li> </ul>	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Escrito de denuncia, Acta Administrativa.	<p>Acuerdo de Inicio.</p> <p>Inscripción de registro en el Libro de Gobierno.</p>
4	<p>Realizar los actos de tramitación para la determinación, conocimiento y comprobación de la falta administrativa, para su respectiva calificación.</p> <p>Entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar el apoyo de otras autoridades para la obtención de Informes, declaraciones o documentos que estén en su poder.</li> <li>- Solicitar las comparecencias de servidores públicos y terceros para exhibir documentos o información que tengan en su poder.</li> </ul>	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Inicio.	Diligencia de Investigación.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

5	Certificación de Cierre de la investigación, una vez que no existan más diligencias que desahogar.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Diligencia de Investigación.	Certificación del Cierre de la Investigación.
6	Una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Certificación del Cierre de la Investigación.  Información y documentación recabada.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.
7	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Información y documentación recabada.	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente.
8	En caso de que la calificación de los hechos derive una falta administrativa no grave, el acuerdo será notificado al denunciante, cuando éste fuere identificable. Además de establecer la calificación que se le haya dado a la presunta falta, la notificación también contendrá de manera expresa la forma en que el notificado podrá acceder al expediente de presunta responsabilidad administrativa.	Notificador	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Notificación al denunciante.
9	Se realiza el cómputo de los cinco días que se concedieron al denunciante, en caso de las faltas administrativas no graves, para la interposición del recurso de inconformidad ante la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Notificación del Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Certificación del término para interposición de Recurso de Inconformidad.

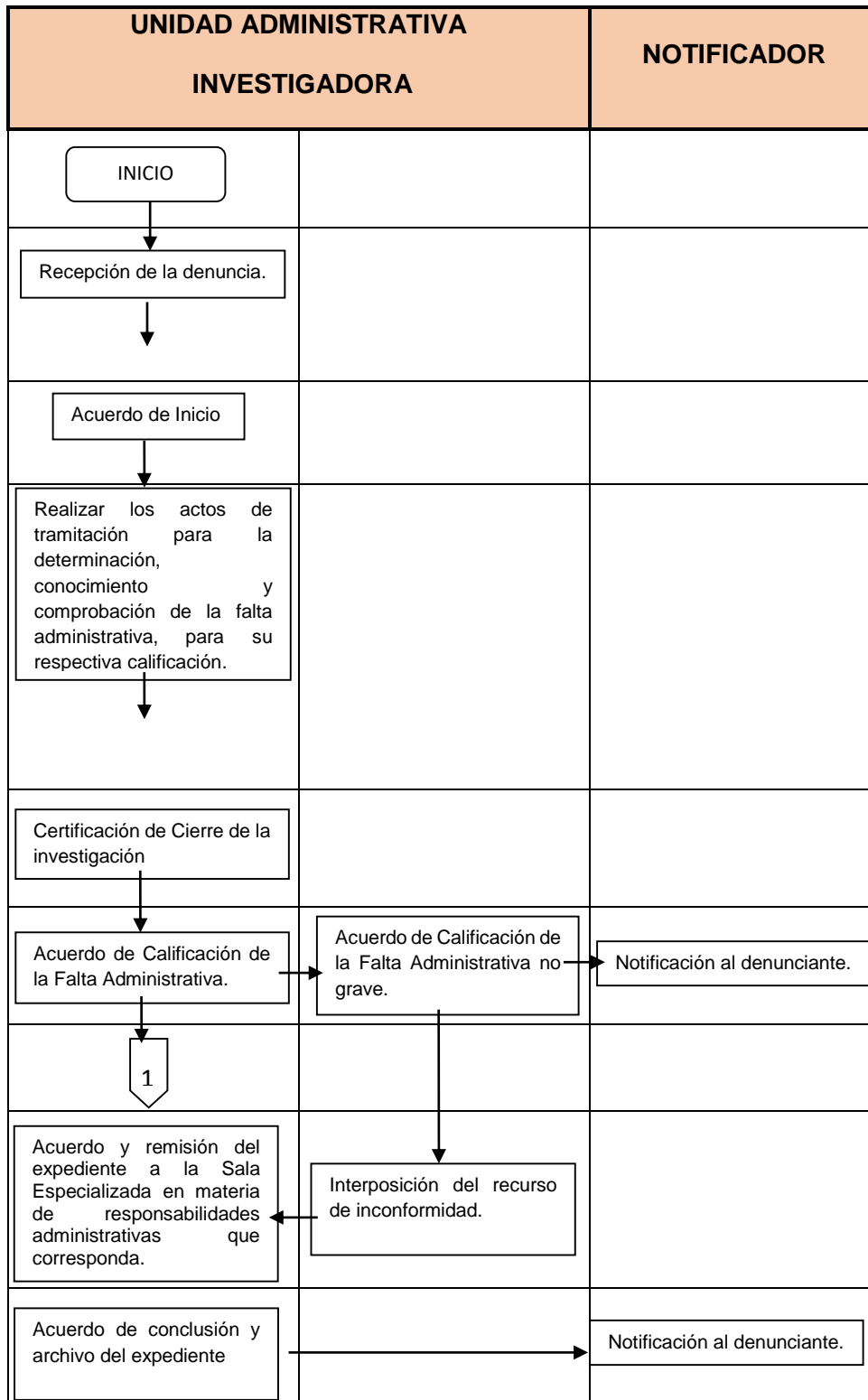
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

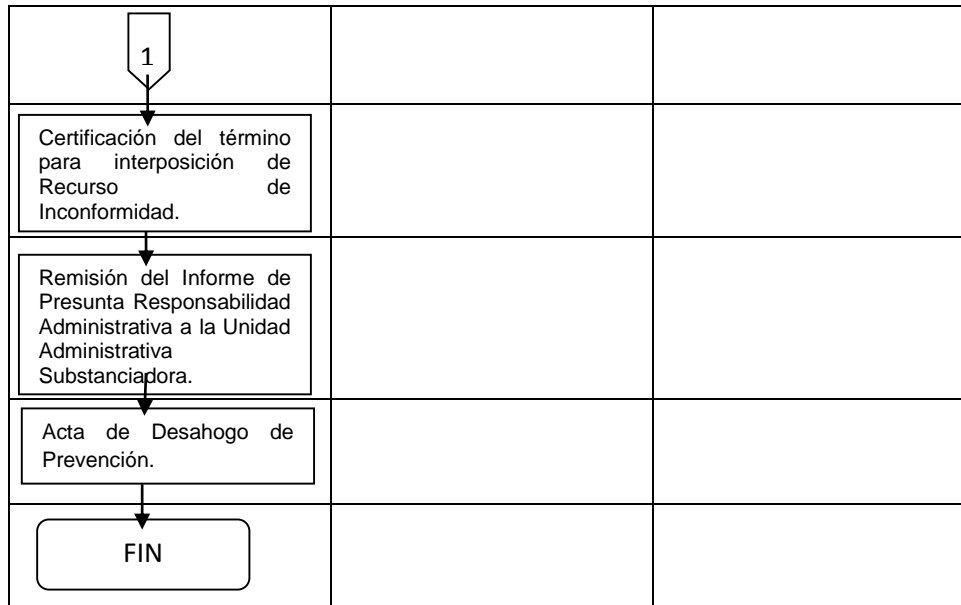
	dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa.			
10	De presentarse el Recurso de Inconformidad ante Unidad Administrativa Investigadora se acuerda su recepción, debiendo correr traslado a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas que corresponda, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la determinación impugnada, en un término no mayor a tres días hábiles.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Recurso de Inconformidad	Acuerdo y remisión del expediente.
11	Una vez determinada la calificación de la conducta se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y éste se presentará ante la Unidad Administrativa Substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
12	En caso de que la Unidad Administrativa Substanciadora prevenga a la Unidad Administrativa Investigadora, para que subsane las omisiones que advierta o aclare los hechos narrados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitirá el desahogo correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Prevención.	Oficio de Desahogo de Prevención.
13	FIN			



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.11 Diagramación



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

## 1.12 Medición

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Denuncias atendidas.	Mide el porcentaje de denuncias contra servidores públicos atendidas.	(Denuncias atendidas/ Denuncias recibidas) * 100	MENSUAL







**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.13.2

**DENUNCIA MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA.**

Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, México, sita en el interior del Palacio Municipal, Plata Alta, ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Barrio Cabecera, Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, Estado de México, estando presente la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, lo que acredita con el nombramiento emitido por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, y la Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, se presentó voluntariamente quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, a fin de presentar una denuncia con motivo de hechos que pueden constituir presuntas faltas administrativas cometidas por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la \_\_\_\_\_ de Coyotepec, México. - - - - -

- - - Acto seguido, se procede a tomar la declaración de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien en este acto se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente, en la que aparece el nombre y fotografía del compareciente y en la parte posterior la firma del mismo, de la cual se obtiene copia fotostática para constancia, persona a quien se hace en de su conocimiento las penas en que pueden incurrir los falsos declarantes ante la autoridad, conforme lo establece el artículo 156 del Código Penal vigente para el Estado de México y exhortado para que se conduzca con verdad, manifiesta ser de nacionalidad \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, escolaridad \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_, México, con número telefónico \_\_\_\_\_, domicilio que señala para oír y recibir notificaciones el mismo, y en relación a los hechos manifiesta:- - - - -

- - - (relato de los hechos constitutivos de la falta administrativa, de forma cronológica, señalando circunstancias concretas de tiempo, lugar y modo.)

\_\_\_\_\_ No habiendo nada más que agregar a la presente, se da por terminada, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos de la fecha en que se actúa, firmando los que en ella intervienen, previa lectura de lo manifestado al margen y al calce para su debida constancia legal. - - - - -

C. \_\_\_\_\_  
COMPARECIENTE

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.13.3

**ACUERDO DE INICIO**

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sita en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Barrio la Cabecera, Coyotepec, México. -

-----  
- - - Esta Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I y II, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción I y II, 3 fracción I, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 17, 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, México; artículos \_\_\_ del Reglamento Interno; Manual de Organización del Órgano Interno de Control; Manual de Procedimientos de la Coordinación de Responsabilidades, aprobados en el punto número \_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_; la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027, lo que acredita con el nombramiento emitido por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, y la Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede y;-

-----  
- - - Visto el contenido del acta administrativa de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecinueve, signado por el ciudadano \_\_\_\_\_, mediante el cual hace de conocimiento a esta Autoridad hechos que pueden constituir presuntas faltas administrativas cometidas por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Coyotepec, México; con fundamento en dispuesto por los artículos 3 fracción I, 94, 95 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas mediante nombramiento, es de acordarse y se; - - - - -

-----  
- - - ACUERDA - - -

-----  
- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentada la denuncia de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil dieciséis, signado por el ciudadano \_\_\_\_\_, mediante la cual hace de conocimiento hechos que considera constitutivos de presuntas faltas administrativas, por lo anterior, se ordena iniciar la investigación correspondiente para estar en posibilidades de determinar la presunta responsabilidad derivaba de faltas administrativas cometidas por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

-----  
- - - SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y en relación al artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

COY/OIC/UAI/INVEST/\_\_\_/20\_\_\_, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. -----

-----  
- - -TERCERO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C. \_\_\_\_\_, como Notificador, mediante oficio de comisión COY/UAI/0-202-/000-, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, a efecto de que notifique de forma personal el presente acuerdo a la denunciante \_\_\_\_\_, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.-----

-----  
- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, quien actúa en forma legal con las atribuciones que la Ley le otorga.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.





**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.13.5

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA**

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha \_\_\_ de \_\_\_ del año \_\_\_\_, siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sita en el interior del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución, número uno, Barrio la Cabecera, Municipio de Coyotepec, Estado de México, vistas las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado, para determinar la existencia o inexistencia de la presunta falta administrativa, así como su calificación de falta grave o no grave, en contra del Servidor Público \_\_\_\_\_, quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:

**R E S U L T A N D O**

- I. Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa. (Se describen las constancias que obren en el expediente).

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Competencia.  
Esta Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I y III y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 2 fracción I y II, 3 fracción I, 4, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 50 fracción XIX y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3, 7 y 12 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 17, 18 fracción IV inciso b numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec; artículos \_\_\_ del Reglamento Interno; Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, aprobados en el punto número \_\_\_ de la Sesión \_\_\_ de Cabildo de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_; numeral \_\_\_ del Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, Administración 2025-2027, aprobado en el punto \_\_\_ de la Sesión \_\_\_ de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, México, periodo 2025-2027, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_; la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027, lo que acredita con el nombramiento emitido por la \_\_\_\_\_, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, y la Ciudadana \_\_\_\_\_, Secretaria del Ayuntamiento, en uso de las facultades como unidad encargada de la investigación de presuntas faltas de carácter administrativo.
- II. Normatividad infringida.
- III. Falta que presumiblemente se le imputa al presunto responsable.
- IV. Sujetos.
- V. Datos de prueba
- VI. Conducta.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

VII. Calificación de la Falta.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Unidad Administrativa Investigadora emite el siguiente: - - - - -

- - - - - ACUERDO - - - - -

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y una vez concluida las diligencias de investigaciones, se procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, tomando en consideración la siguiente información: - - - - -

- - - SEGUNDO.- Por los razonamientos lógico-jurídicos expresado en el presente proveído, ha quedado debidamente acreditada la existencia de presuntos actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa por parte del Servidor Público \_\_\_\_\_, quien ostenta el cargo \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, (describir el tipo administrativo), conducta que se ajusta en el supuesto legal contemplado en el artículo \_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, como FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE/GRAVE.- - - - -

- - - TERCERO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento a la ciudadana \_\_\_\_\_, que podrán impugnar la presente determinación mediante el recurso de inconformidad a instancia correspondiente dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la legal notificación del presente acuerdo. (En caso de faltas administrativas no graves). - - - - -

- - - CUARTO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C. \_\_\_\_\_, como Notificador, mediante oficio de comisión COY/UAI/0-202-/000-, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, a efecto de que notifique de forma personal el presente acuerdo a la ciudadana \_\_\_\_\_, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria. (En caso de faltas administrativas no graves).- - - - -

- - - QUINTO.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo 107 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y de no existir recurso alguno, procédase a integrar y emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en términos de lo previsto por el artículo 180 del mismo ordenamiento; e inclúyase la presente calificación de FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE/GRAVE, una vez hecho lo anterior, preséntese ante la Unidad Administrativa Substanciadora competente, el cual deberá ser enviado adjuntando el expediente original que se cita en el rubro, para dar substanciación al mismo, mediante oficio a la Unidad Administrativa Substanciadora competente, a efecto de que, si lo encuentra ajustado a derecho, admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y de inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que conforme a derecho proceda - - - - -

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, quien actúa en forma legal con las atribuciones que la Ley le otorga.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.13.6

**ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sita en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Barrio la Cabecera, Coyotepec, México. -  
-----  
-----

- - -Esta Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I y II, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción I y II, 3 fracción I, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 17, 18 fracción IV, inciso b) numeral 1 del Bando Municipal de Coyotepec, México; artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento Interno; Manual de Organización del Órgano Interno de Control; Manual de Procedimientos de la Coordinación de Responsabilidades, aprobados en el punto número \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_; la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027, lo que acredita con el nombramiento emitido por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, y la Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede y; - - - - -  
-----  
-----

- - - Visto el escrito de denuncia ingresado ante esta Autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte, signado por el/la ciudadana(o) \_\_\_\_\_, mediante el cual da a conocer hechos que considera constitutivos de presuntas faltas administrativas cometidos por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Coyotepec, México, así como las constancias que obran dentro del expediente al rubro citado, atento a las constancias respectivas, con fundamento en dispuesto por los artículos 3 fracción I, 94, 95 fracción II, 97 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es de acordarse y se; - - -  
-----  
-----

ACUERDA - - - - -

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y una vez concluida las diligencias de investigaciones, se procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, tomando en consideración la siguiente información:  
-----  
-----

- - - 1. Que las constancias que obran en el expediente que se tramita son las siguientes: (Se describen las constancias que obren en el expediente) - - - - -
- - - 2. Del análisis efectuado en cada una de ellas se corrige (Se realiza el análisis de las pruebas) 3. Ahora bien, al enterar al estudio de la conducta en relación a la falta administrativa, a consideración de esta autoridad no se cuenta con elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción imputada al servidor públicos \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

\_\_\_\_\_ de Coyotepec, México, por lo anterior, al haberse acreditado la presunta responsabilidad del infractor, se ordena concluir y archivar el presente expediente, con las anotaciones de estilo.-----

-----  
 - - - SEGUNDO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C. \_\_\_\_\_, como Notificador, mediante oficio de comisión COY/UAI/0-202-/000- de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, a efecto de que notifique de forma personal el presente acuerdo a la ciudadana \_\_\_\_\_, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.-----

-----  
 - - - Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, quien actúa en forma legal con las atribuciones que la Ley le otorga.

LIC. \_\_\_\_\_  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
 ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
 COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

1.13.7

**CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

COY/OIC/UAI/INVEST/00\_/20\_\_

En el Municipio de Coyotepec, México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sita en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Barrio la Cabecera, Coyotepec, México, la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede;-

CERTIFICA

Que el término que le concede el artículo 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al denunciante \_\_\_\_\_ para inconformarse respecto del Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa No Grave, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, mediante la interposición del recurso administrativo de inconformidad ante esta Autoridad, inició a correr el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y feneció el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, lo anterior se deja como constancia para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.





## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

señalado por el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios denominado \_\_\_\_\_, en razón de los razonamientos siguientes:

(Análisis de los elementos del tipo administrativo)

III. PRUEBAS QUE SE OFRECEN EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

(Se describen las pruebas y su relación con los hechos)

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA, ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE COYOTEPEC, MÉXICO, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por admitido el presente INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- Previo los trámites de Ley, ordenar el emplazamiento del presunto responsable \_\_\_\_\_, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de su Audiencia Inicial.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 180 fracción III, autorizar para recibir y oír notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, al Lic. \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### 2.1 Substanciación (Unidad Administrativa Substanciadora)

#### 2.2 Objetivo

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

#### 2.3 Alcance

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados.

#### 2.4 Referencias

- Artículo 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Artículos 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10, 105, 115, 116 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 2 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

#### 2.5 Responsabilidades

**Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora.-** Analiza sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, instruye el procedimiento, cita a audiencia inicial, acuerda sobre el ofrecimiento y admisión de pruebas, y apertura el periodo de alegatos.

**Secretario de Acuerdos.-** Hace constar el día, lugar y hora en que principie la Audiencia Inicial, la hora en la que termine, así como el nombre de las partes, peritos y testigos y demás personas que hubieren intervenido en la misma, dejando constancia de los incidentes que se hubieren desarrollado durante celebración de la Audiencia Inicial, así como, participa en los acuerdos y certificaciones emitidos durante la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa.

**Notificador.-** Realiza las notificaciones, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en una acta denominada razón de notificación.

#### 2.6 Definiciones



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Autoridad substanciadora: A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Faltas administrativas: A las faltas administrativas graves y no graves, así como las faltas cometidas por particulares conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

### 2.7 Insumos

- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa

### 2.8 Resultados

Desahogo de Audiencia Inicial

Acuerdo de Admisión de pruebas y apertura de alegatos.

### 2.9 Políticas

Las actuaciones se realizan en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas, tomando en consideración el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, autorizado mediante Gaceta de Gobierno.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.10 Desarrollo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	INICIO			
2	Recibe el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y constancias que integran el expediente de investigación.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	IPRA y constancias	Acuerdo de Admisión o prevención, o en su caso, abstención del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.
3	En caso de prevenir se gira oficio a la Unidad Administrativa Investigadora dándole un término legal de tres días para que subsane, solvente o aclare la prevención ordenada, en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado el IPRA	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	IPRA y constancias	Oficio de prevención.
4	En caso de que dentro del término legal haya subsanado o aclarado la prevención ordenada se admitirá el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se integra el expediente asignando un número consecutivo, en el acuerdo de Admisión, además se ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Desahogo de prevención	Acuerdo de Admisión, emplazamiento del presunto responsable y demás partes a la celebración de la audiencia inicial.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

	verificativo, así como la autoridad ante la que deberá comparecer. Se elaboran los correspondientes citatorios.			
5	Emplazamiento y citación de la partes al desahogo de la audiencia inicial.	Notificador	Citatorios	Razón de notificación
6	El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbal y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinentes. Los Terceros llamados al procedimiento a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Comparecencia de las partes a la audiencia inicial	Acta de audiencia inicial
7	Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convino y ofrecido las respectivas pruebas, se declarará cerrada la audiencia inicial, citando a las partes para que comparezcan de manera personal dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial a notificarse del acuerdo de admisión de pruebas que corresponda.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Acta	Acta y certificación.
8	Acuerdo de admisión de pruebas que corresponda donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Pruebas	Acuerdo y diligencias para preparación y desahogo de pruebas.



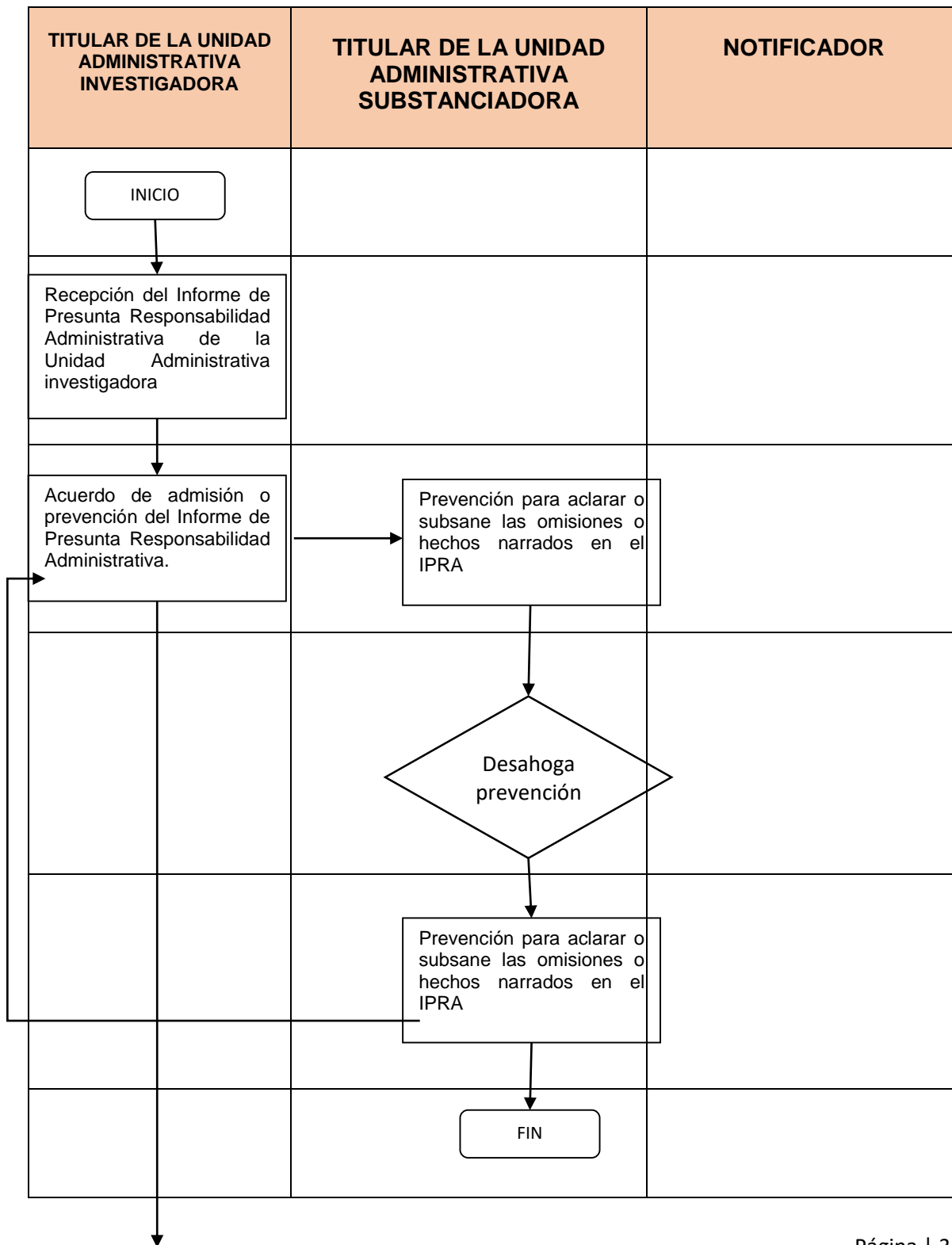
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

9	Concluido el desahogo de pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas por desahogar, se declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Certificación	Acuerdo Y certificación del periodo de alegatos
10	Recepción de alegatos de las partes.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora.	Alegatos	Acta Administrativa.
11	FIN			



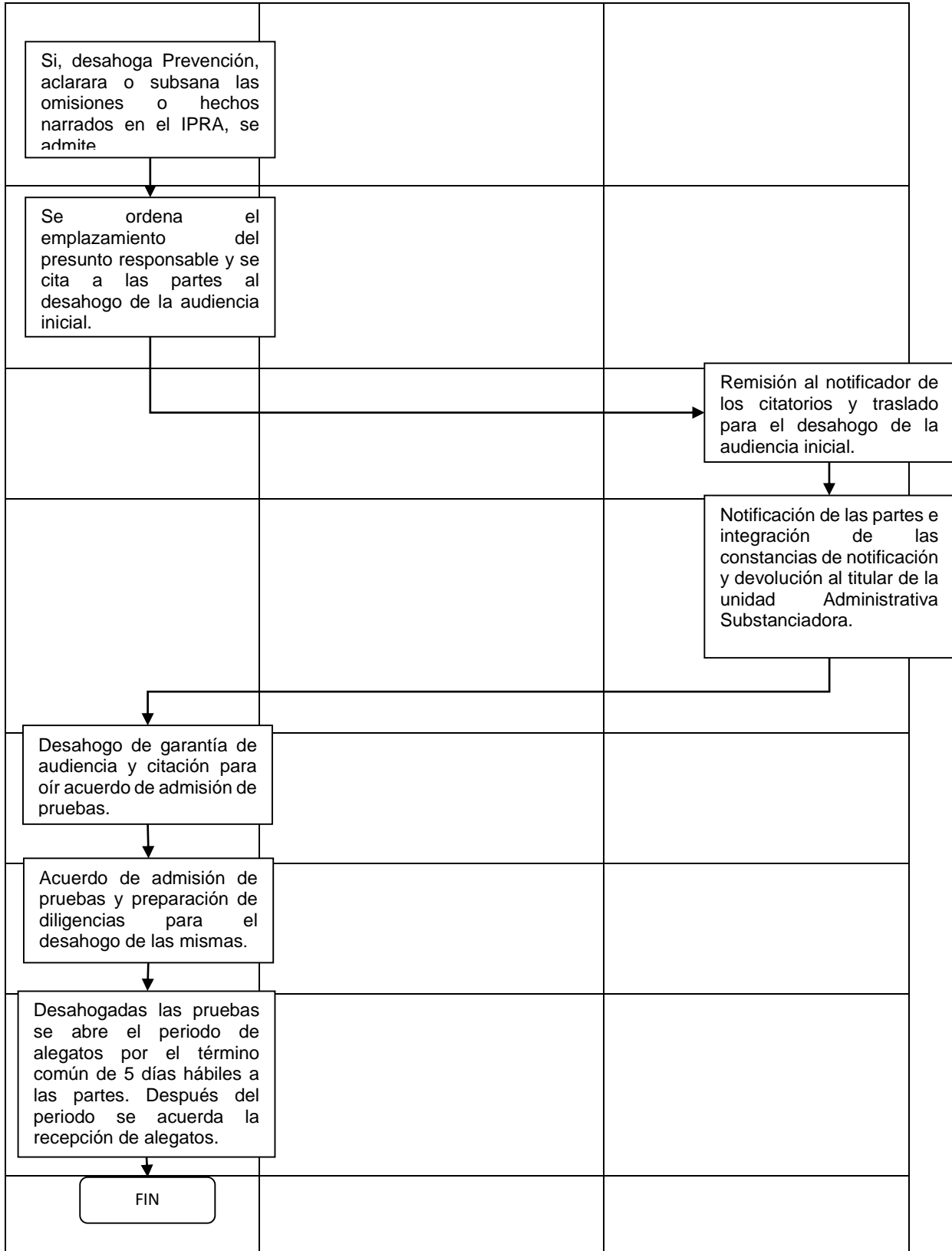
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.11 Diagramación.





## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

## 2.12 Medición

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>DEFINICION DEL INDICADOR</b>	<b>METODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
Procedimientos Administrativos	Mide el porcentaje de Procedimientos Administrativos realizados.	(Informes de Presunta responsabilidad Administrativa presentados/ Procedimientos realizados) * 100	SEMESTRAL



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**2.13 Formatos**

**2.13.1**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Barrio la Cabecera, Municipio de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 Fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 2 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y - - - - -

- - - Visto el contenido del oficio CIM/COY/0\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, signado por la LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Coyotepec, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa así como las constancias que integran el expediente CIM/COY/UAI/0\_/20\_\_, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Coyotepec, Estado de México; con fundamento en dispuesto por los artículos 180, 181 y 194 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; - - - - -

- - - ACUERDA  
- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentado el oficio CIM/COY/\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Coyotepec, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad las constancias que integran el expediente CIM/COY/UAI/0\_/20\_\_, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente CIM/COY/UAS/0\_/20\_\_, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. - - - - -



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

-----  
 - - - TERCERO.- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que se ordena se realice el correspondiente emplazamiento del presunto responsable servidor público \_\_\_\_\_ en el domicilio que señala la unidad Administrativa Substanciadora para tal efecto y que obra en autos, siendo el ubicado en \_\_\_\_\_, en el cual se le hace saber que deberá comparecer el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ante ésta Unidad Administrativa Substanciadora en las instalaciones que ocupa esta unidad ubicadas en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México, así mismo se le hace de conocimiento que tiene derecho a no declarar en su contra, ni a declararse culpable, pudiendo rendir su declaración por escrito o verbalmente, debiendo ofrecer las pruebas que considere pertinente, en caso de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó a través del acuse de recibo correspondiente debidamente sellado por la autoridad competente, así mismo podrá defenderse por sí o ser asistido por un defensor perito en la materia, si no contare con él le será designado un defensor de oficio.- - - - -

-----  
 - - - CUARTO.- En este sentido, cítese a las demás partes para que comparezcan a la celebración de la audiencia inicial, pudiendo rendir su declaración por escrito o verbalmente, debiendo ofrecer las pruebas que considere pertinente, en caso de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó a través del acuse de recibo correspondiente debidamente sellado por la autoridad competente.- - - - -

-----  
 - - - QUINTO.- Por lo anterior, esta Autoridad habilita al C. \_\_\_\_\_, como Notificador, mediante oficio de comisión CIM/COY/UAI/0\_/20\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, a efecto de que notifique de forma personal a las partes, en el domicilio que obra en autos señalado para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.- - - - -

-----  
 - - - Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, legalmente asistido del C. \_\_\_\_\_, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Órgano de Control Interno.- - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
 ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
 COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
 SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
 COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.13.2

**ACUERDO DE PREVENCIÓN**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México.

----- Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 2 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y-----

----- Visto el contenido del oficio CIM/COY/0\_/20 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Coyotepec, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa así como las constancias que integran el expediente CIM/COY/UAI/0\_/20, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Coyotepec, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y 194 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se;-----

----- ACUERDA -----

-----PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentado el oficio CIM/COY/0\_/20 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Coyotepec, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad las constancias que integran el expediente CIM/COY/UAI/0\_/20, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Coyotepec, Estado de México.-----

----- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente CIM/COY/UAS/0\_/20, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto.-----

----- TERCERO.- Por lo anterior, toda vez que después de un estudio minucioso

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Responsabilidades del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

que se realizó al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y las constancias que integran el expediente número CIM/COY/UAI/0\_\_/20\_\_, se aprecia que de la narración de los hechos es obscura e imprecisa (aquí se debe detallar con precisión los motivos por los cuales se está previniendo,) por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 y 194 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se le previene a la Unidad Administrativa Investigadora para que dentro del término legal de TRES DÍAS hábiles siguientes a la recepción del oficio correspondiente aclara los hechos narrados en dicho informe, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido se tendrá por no presentado, sin perjuicio de que la autoridad administrativa investigadora pueda presentarlo nuevamente. - - - - -

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, legalmente asistido del C. \_\_\_\_\_, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Órgano de Control Interno.- - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.13.3

**ACTA DE AUDIENCIA INICIAL**

CIM/COY/UAS/0\_\_/20\_\_

En Coyotepec, Estado de México, siendo las doce horas con cero minutos, del día de trece de julio del dos mil \_\_\_\_\_, reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en \_\_\_\_\_ estando presentes la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadoras, quien actúa en forma legal ante la presencia del \_\_\_\_\_, Secretario de Acuerdo, adscrito a la Unidad Administrativa Substanciadora, expedidas por el Instituto Federal Electoral, comparece el ciudadano \_\_\_\_\_, quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, mismo quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el \_\_\_\_\_, la cual coincide con todos y cada uno de sus rasgos físicos del compareciente y en la parte posterior la firma del mismo, de la cual se obtiene copia fotostática para constancia, devolviéndose la original en este momento; haciéndole de su conocimiento las penas en que incurrir los falsos declarantes ante la autoridad, conforme lo establece el artículo 156 del Código Penal vigente para el Estado de México y exhortado para que se conduzca con la verdad, en este acto señala ser originario del Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, escolaridad \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, Estado de México, C. P. 54800, señalando el mismo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, quien se encuentra laborando en el servicio público con el cargo de \_\_\_\_\_, Estado de México, quien se encuentra asistido del Licenciado \_\_\_\_\_, en su carácter de Abogado Defensor; así mismo, se encuentra presente el ciudadano \_\_\_\_\_, en su carácter de denunciante; mismos que se encuentran reunidos a fin de desahogar la Audiencia Inicial, en virtud de las presuntas irregularidades que se le atribuyen al servidor público \_\_\_\_\_, consistentes en \_\_\_\_\_, según se le hizo saber en el emplazamiento realizado mediante oficio número CIM/COY/0\_\_/20\_\_ de \_\_\_\_\_, suscrito por la \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadoras y notificado en el domicilio del presunto responsable en la fecha que consta en autos. - - - - -

- - - Por lo que estando plenamente enterado de los hechos que se investigan y mostrándole en este momento todas y cada una de las constancia y pruebas que obran en autos, mismas que se le dieron a conocer ampliamente en el emplazamiento a que se ha hecho referencia por lo que se procede a tomar su declaración, concediéndose el uso de la palabra para que manifieste lo que a su derecho corresponda: - - - - -

**M A N I F E S T A C I O N E S**

- - - Acto continuó la Licenciada \_\_\_\_\_, en uso de sus facultades como Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, acuerda: - - - - -

- - - ÚNICO.- Téngase por hechas las manifestaciones del presunto responsable \_\_\_\_\_, para que surta los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán tomadas en cuenta al momento de dictar la resolución correspondiente. - - - - -

**P R U E B A S**

- - - A continuación el personal actuante declara abierta la etapa de ofrecimiento y recepción de pruebas mismas que el declarante manifiesta: - - - - -

- - - Por lo que acto continuó la Licenciada \_\_\_\_\_, en uso de sus facultades como Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Responsabilidades del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, acuerda. - - - - -

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se declara cerrada la presente audiencia inicial, por lo que las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo las que sean supervenientes. - - -

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se cita las partes el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, a efecto de oír el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, quedando debidamente notificados para tal efecto, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justificada se tendrá por notificado del mismo. - - -

- - - No habiendo nada más que agregar a la presente, se da por terminada, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, previa lectura, para que surta los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.13.4

**ACUERDO DE DESAHOGO DE PRUEBAS**

CIM/COY/UAS/\_\_\_/20\_\_

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 2 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita LIC. \_\_\_\_\_,

Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y - - -

- - - Visto el contenido del acta de Audiencia Inicial de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecisiete, mediante el cual las partes del presente procedimiento se presentaron, manifestaron lo que a su derecho convino y ofrecieron medios de prueba con los que pretenden acreditar sus manifestaciones; con fundamento en dispuesto por los artículos 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; - - - - -

- - - ACUERDA - - - - -

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las pruebas ofrecidas por el presunto responsable \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a \_\_\_\_\_, por lo que hace a las pruebas documentales consistentes en : \_\_\_\_\_, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 fracción V. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las pruebas ofrecidas por el (las partes, tercero, unidad administrativa investigadora), por lo que hace a las pruebas documentales consistentes en : \_\_\_\_\_, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 fracción V. - - - - -

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, legalmente asistido del C. \_\_\_\_\_, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Órgano de Control Interno. - - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**2.13.5**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE ALEGATOS**

CIM/MO/UAS/\_\_\_/20\_\_\_

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 2 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita LIC. \_\_\_\_\_,

Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente y toda vez que a la fecha no queda prueba pendiente por desahogar; con fundamento en dispuesto por el artículos 194 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; - - - - -

- ACUERDA - - - - -

- - - ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se declara abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes a las partes. - - - - -

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Estado de México legalmente asistido del C. \_\_\_\_\_, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Órgano de Control Interno.- - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.13.6

**CERTIFICACIÓN DE PERIODO DE ALEGATOS.**

CIM/COY/UAS/\_\_\_/20\_\_\_

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecisiete, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, situado en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México, la LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, en uso de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y Municipios, en observancia a lo que precede; - - - - -

- - - - - CERTIFICA - - - - -

- - - Que el término común a las partes de cinco días PARA OFRECER ALEGATOS, los cuales empezaron a transcurrir del día \_\_\_\_\_ toda vez que se le notificó de manera personal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, por lo que concluyen el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete. - - - - - -DOY FE - - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

2.13.7

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México.

-----  
- - - Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 2 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y

-----  
- - - Visto el contenido de los escritos de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por los ciudadanos \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_; con fundamento en dispuesto por el artículo 194 fracción X I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se;

-----  
- - - ACUERDA -----

- - - ÚNICO.- Téngase por presentado los escritos de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecisiete, signado por los ciudadanos \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y por ofrecidos en tiempo y forma sus alegatos, los cuales se ordenan agregarse a los autos del presente expediente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

-----  
- - - Así lo proveyó, acordó y firmó el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Estado de México legalmente asistido del C. \_\_\_\_\_, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Órgano de Control Interno.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SUBSTANCIADORA ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### 3.1 Sentencia Definitiva (Unidad Administrativa Resolutora)

#### 3.2 Objetivo

Emitir las sentencias definitivas por faltas no graves, determinando la existencia o no de responsabilidad, así como en su caso, imponer la sanción que corresponda en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

#### 3.3 Alcance

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados, así como a los particulares vinculados con faltas graves.

#### 3.4 Referencias

- Artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 3 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

#### 3.5 Responsabilidades

La Unidad Administrativa Resolutora: Tendrá por presentados los alegatos de las partes y valorará las pruebas que obren en autos, atendiendo a las reglas y principios establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y normatividad aplicable. Una vez realizado el análisis de las pruebas, citará a las partes a oír la sentencia definitiva que corresponda, en un término no mayor a treinta días hábiles, quedando en ese acto debidamente notificadas las partes de la resolución emitida. Ejecutará de manera inmediata las sanciones por faltas administrativas no graves, una vez que sean impuestas y conforme se disponga en la sentencia respectiva. Así mismo, recibirá y dar trámite al recurso de revocación, el cual será turnado al Titular del Órgano Interno de Control para su determinación correspondiente.

El Notificador: Recibir y realizar la notificación, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en un acta denominada razón de notificación.



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### 3.6 Definiciones

Autoridad Resolutora: A la unidad de responsabilidades administrativas adscrita a la Secretaría de la Contraloría y a los órganos internos de control o al servidor público que éstos últimos asignen, así como la de las empresas de participación estatal y municipal, tratándose de faltas administrativas no graves.

### 3.7 Insumos

- Informe de Presunta Responsabilidad.
- Acta Administrativa de desahogo de Audiencia Inicial.
- Acuerdo de recepción de alegatos de las partes.

### 3.8 Resultados

Emisión de sentencia definitiva.

### 3.9 Políticas

Las actuaciones se realizan en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas, tomando en consideración el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, autorizado mediante Gaceta de Gobierno.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

3.10 Desarrollo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Cierre de instrucción y citación de las partes para oír la sentencia definitiva que corresponda.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Información y documentación recabada mediante las diligencias realizadas.	Acuerdo de cierre de instrucción.
3	Notificación personal a las partes de la sentencia definitiva.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Sentencia Definitiva	Notificación personal
4	Se realiza el cómputo de los quince días hábiles para la interposición del recurso revocación.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Notificación personal	Certificación del término para interposición de Recurso de Revocación.
5	Girar oficio al Titular del Órgano Interno Control, a efecto de que inscriba en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la sanción administrativa impuesta.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora	Sentencia Definitiva y Notificación personal	Oficio de conocimiento
6	Ejecutar las sanciones por faltas administrativas no graves de inmediato, una vez que sean impuestas y conforme se disponga en la sentencia definitiva respectiva.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora	Sentencia Definitiva	Diligencias de ejecución



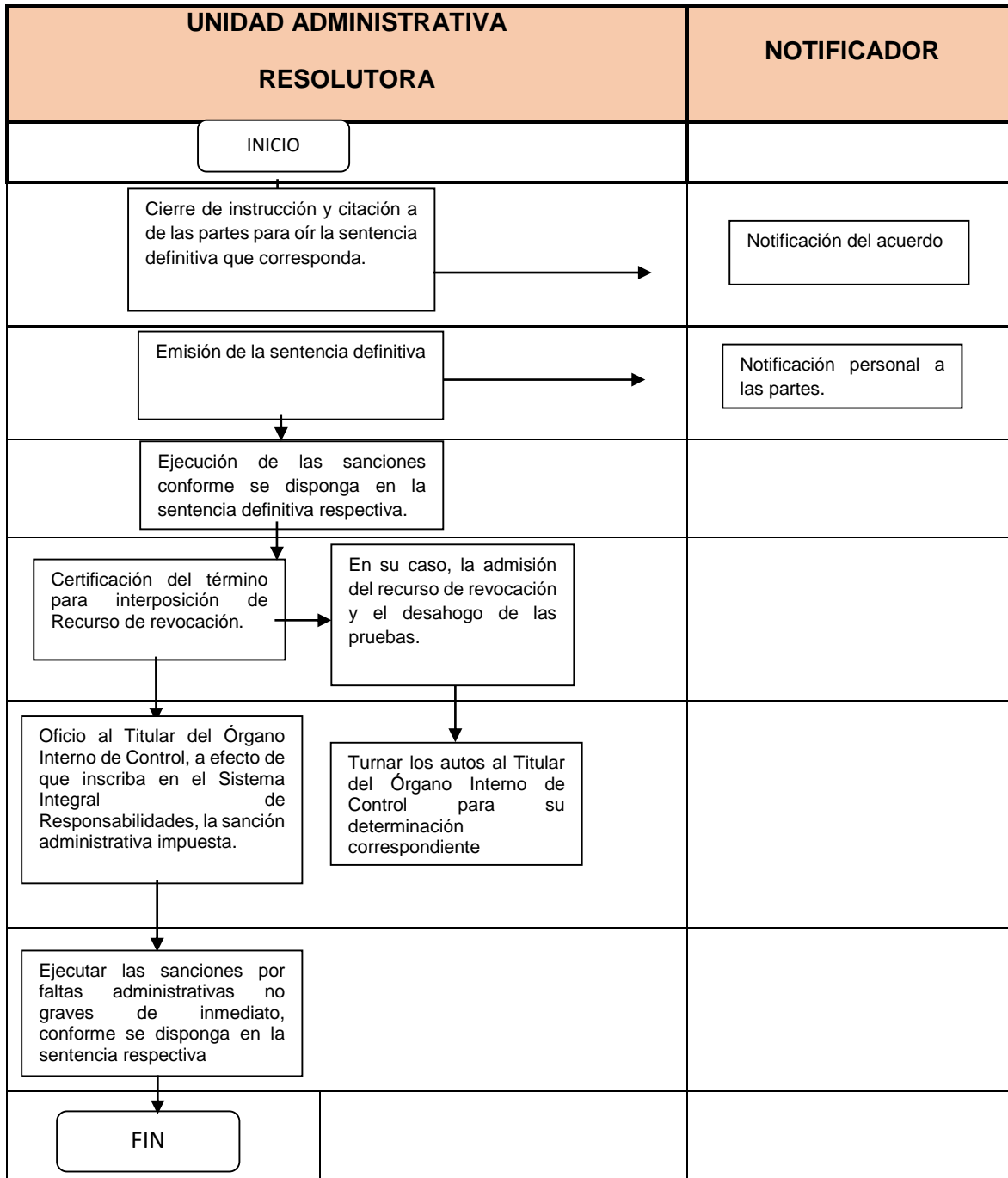
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

7	De presentarse el Recurso de Revocación ante Unidad Administrativa Resolutora, se acuerda su admisión, desahogando las pruebas, si es que las hubiere.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Recurso de Revocación	Acuerdo de admisión del recurso de revocación y desahogo de pruebas.
8	Una vez desahogadas las pruebas del recurso de revocación, será turnado los autos al Titular del Órgano Interno de Control, para su determinación correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Acuerdo de admisión del recurso de revocación y desahogo de pruebas.	Oficio de remisión
9	FIN			



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.11 Diagramación



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

## 3.12 Medición

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>DEFINICION DEL INDICADOR</b>	<b>METODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
Total de Posibles actos de corrupción con resolución emitida .	Posibles actos de corrupción con resolución emitida.	(Número de actos de corrupción con resolución / Total de posibles actos de corrupción) *100	ANUAL



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13 Formatos.**

**3.13.1**

**ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - Esta Unidad Administrativa Resolutora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 3 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares, en observancia a lo que procede y-

- - - Visto las constancias que obran dentro del expediente al rubro citado, atento a las constancias respectivas, con fundamento en dispuesto por el artículo 194 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es de acordarse y se;

- - - - -ACUERDA - - - - -

- - - ÚNICO.- Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se cierran la presente etapa de instrucción, así mismo, se cita a las partes a oír la sentencia definitiva, señalándose para tal efecto las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, apercibiéndolas que en el caso de no comparecer el día y hora señalado se tendrá por legalmente notificado mediante estrados. - - -

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.2**

**SENTENCIA DEFINITIVA.**

En el Municipio del \_\_\_\_\_, Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del dos mil diecinueve la que suscribe, Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027; visto los autos del expediente marcado con el número CIM/COY/UAS/0\_/20\_\_\_, para resolver en definitiva sobre la responsabilidad administrativa atribuida al servidor público \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien ostentaba el cargo de \_\_\_\_\_.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción I y II, 4, 9 fracción II, 10 segundo párrafo, 120, 130, 200, 202, 203, 205, 207 y 208 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción II y III, 4, 9 fracción V, 10 párrafo tercero, 105, 124, 129, 188 fracción V, 189 y 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales \_\_\_\_\_ del Bando Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México, es competente para resolver el presente asunto, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

1. Mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. La Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, remitió a la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, el Informe de Presunta Responsabilidad en contra del servidor público \_\_\_\_\_ quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_, a efecto de que se iniciara el Procedimiento Administrativo correspondiente.

2. Mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, ordenó el emplazamiento del presunto responsable \_\_\_\_\_, quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_, a efecto de que compareciera en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora, al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con el objeto de celebrarse la Audiencia Inicial para el efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera en relación en los hechos que se investigan, al haber (fijación clara y precisa de los hechos controvertidos por las partes).

3. Por lo que una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, y toda vez que no queda prueba pendiente por desahogar se turnan los autos a resolución, misma que se pronuncia conforme a lo siguiente:



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### I. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS.

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las pruebas que se encuentran agregadas en el expediente que se resuelve, tomando en consideración las reglas de la lógica y de la sana crítica, determinando el valor de las mismas y el resultado final, obrando los siguientes elementos de prueba:

A).- TESTIMONIALES, que obra a fojas \_\_\_\_ del expediente en que se actúa, a cargo de los ciudadanos \_\_\_\_\_, probanza a la que con fundamento en los artículos \_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le concede valor probatorio pleno (se describe el valor probatorio de la prueba).

B).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, que obra a fojas \_\_\_\_ del expediente en que se actúa, consistente en \_\_\_\_\_, probanza a la que con fundamento en los artículos \_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le concede valor probatorio pleno (se describe el valor probatorio de la prueba).

Del análisis lógico-jurídico hecho a las constancias que obran en el expediente que se resuelve, se desprende que (análisis lógico jurídico en que se sustenta la emisión de la resolución).

Por lo que de las consideraciones expresadas en líneas que anteceden, se determina que en el caso de estudio se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad administrativa que se le imputa el servidor público \_\_\_\_\_, sustentándose esta determinación con base en los elementos de convicción antes descritos, de los cuales se desprende que el servidor público \_\_\_\_\_ no desvirtuó las aseveraciones que dieron inicio al presente procedimiento, y al llevar a cabo esta Autoridad un estudio analítico y exhaustivo de la conducta realizada por el presunto responsable, considera prudente imponer al servidor público \_\_\_\_\_, quien ostenta \_\_\_\_\_, la sanción administrativa consistente en la \_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Así mismo, se hace del conocimiento al servidor público \_\_\_\_\_, que cuenta con \_\_\_\_\_ días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente, a efecto de presentar recurso de \_\_\_\_\_ ante las Autoridades Administrativas competentes de acuerdo al artículo \_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se:

#### R E S U E L V E:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le impone al servidor público \_\_\_\_\_, la sanción administrativa de carácter disciplinario consistente en \_\_\_\_\_.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

SEGUNDO.- Se hace saber al servidor público \_\_\_\_\_ y al ciudadano, el derecho que le conceden el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para interponer el Recurso Administrativo de \_\_\_\_\_ dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días que señalan el numeral en cita.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al servidor público \_\_\_\_\_, en termino de lo dispuesto por el 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de igual forma y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, notifíquese al denunciante \_\_\_\_\_, instruyéndose para tal efecto al Notificador adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**3.13.3**

**CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCACIÓN.**

CIM/COY/UAI/DEN/0\_\_/20\_\_

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecinueve, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México, la LIC. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, en uso de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y Municipios, en observancia a lo que precede;-

CERTIFICA

- - - Que el término común a las partes de cinco días PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN, los cuales empezaron a transcurrir del día \_\_\_\_\_ toda vez que se le notificó de manera personal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete, por lo que concluyen el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

DOY FE

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.4**

**ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN.**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Plaza de la Constitución, número uno, Municipio de Coyotepec, Estado de México. - - - - -

- - - Esta Unidad Administrativa Resolutora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numeral 18 fracción IV, inciso b) numeral 3 del Bando Municipal de Coyotepec, México; la suscrita Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, con apego en el nombramiento suscrito por la Bióloga Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de fecha uno de enero del dos mil veinticinco, en uso de las facultades como unidad encargada de resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares, en observancia a lo que procede y - - - - -

- - - Visto el contenido del escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por los ciudadanos \_\_\_\_\_, mediante el cual interpone el recurso de revocación en contra de la sentencia definitiva de fecha \_\_\_\_\_; con fundamento en dispuesto por el artículo 197 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; - - - - -

- - - ACUERDA - - - - -

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se admite el recurso de revocación interpuesto por el ciudadano \_\_\_\_\_, en contra de la sentencia definitiva de fecha \_\_\_\_\_.

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente CIM/COY/UAR/REV/0\_\_/20\_\_, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. - - - - -

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se admite por admitidas las pruebas consistes en \_\_\_\_\_.

- - - CUARTO.- Por lo anterior y toda vez que no existen pruebas por desahogar, con túrnese los autos al Titular del Órgano Interno de Control a efecto de que emita la resolución que por derecho proceda. - - - - -



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

- - - Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada \_\_\_\_\_,  
Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, al Órgano Interno de Control de  
Coyotepec, Estado de México. - - - - -

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE  
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**3.13.5**

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionado como Notificador, me constituí en el \_\_\_\_\_ domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien manifestó por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en relación con los numerales 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y previa mi identificación con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, procedí a notificarle mediante oficio número \_\_\_\_\_, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ emitido por la Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -

DOY FE

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN  
SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

3.13.6

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CITATORIO**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ Lic.

\_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien manifestó

\_\_\_\_\_ por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en relación con los numerales 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y previa mi identificación con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, procedí a notificarle Citatorio a Audiencia Inicial mediante oficio número \_\_\_\_\_, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -

DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

3.13.7

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien manifestó

\_\_\_\_\_ por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en relación con los numerales 175 y 179 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y previa mi identificación con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, procedí a notificarle la Resolución mediante oficio número \_\_\_\_\_, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ emitido por la Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo.-----

DOY FE -----

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.8**

**CITATORIO CON PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO, PARA NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ oficio \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su domicilio y previa mi identificación, procedí a dejarle el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación al artículo 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado México y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar al suscrito notificador en este su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de no hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.9**

**CITATORIO POR INSTRUCTIVO, PARA NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas  
\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil  
\_\_\_\_\_, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la LIC.  
\_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Substanciadora,  
adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública  
Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_,  
quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha  
\_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control  
de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me  
constituí en el domicilio ubicado  
en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano  
\_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su  
domicilio, ni persona alguna que atienda la diligencia, procedí a dejarle via  
instructivo el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo  
del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a los  
artículos 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas  
del Estado de México y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar el suscrito  
notificador en este su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes  
de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, a las  
\_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin de realizar una diligencia  
de carácter personal, apercibido de que en caso de no hacerlo, se entenderá dicha  
diligencia con la persona que se encuentre en este domicilio, la cual surtirá todos  
sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Código de  
Procedimientos Administrativos del Estado de México, entregándole un ejemplar del  
presente citatorio para notificación, firmando al calce los que intervinieron, para  
los efectos legales a que haya lugar. - - - - -  
- - - - - DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.10**

**CITATORIO CON PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO,  
PARA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas  
\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil  
\_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic.  
\_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Resolutora, al Órgano Interno  
de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C.  
\_\_\_\_\_, quien se identifica con  
oficio \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de fecha  
\_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control  
de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me  
constituí en el domicilio ubicado en

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano  
\_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse  
\_\_\_\_\_ y ser  
\_\_\_\_\_ quien se identifica con  
\_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a  
su favor por \_\_\_\_\_, y toda vez que la  
persona buscada no se encuentra en su domicilio y previa mi identificación, procedí  
a dejarle el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179  
Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México  
y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar al suscrito notificador en este su  
domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
dos mil veintiuno, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin  
de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de no  
hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este  
domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el  
artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,  
entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce  
los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - - - DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN  
SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.11**

**CITATORIO POR INSTRUCTIVO, PARA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas  
\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil  
\_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic.  
\_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al  
Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal  
2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se  
identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha  
\_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control  
de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me  
constituí en el domicilio ubicado en

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano  
\_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su  
domicilio, ni persona alguna que atienda la diligencia, procedi a dejarle vía  
instructivo el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo  
del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179  
Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México  
y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar el suscrito notificador en este  
su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del  
año dos mil veintiuno, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a  
fin de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de  
no hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este  
domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el  
artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,  
entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce  
los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -  
- - - - -  
- - - - - DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.12**

**CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR ACUERDO**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y cerciorándome de que es el domicilio correcto del ciudadano \_\_\_\_\_, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrita notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, encontrándose presente quien responde al nombre de \_\_\_\_\_, y ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien refiere \_\_\_\_\_, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 párrafo segundo, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a los artículos 175 y 179 fracción \_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificar el acuerdo con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -  
- - - - - DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.13**

**CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y cerciorándome de que es el domicilio correcto del ciudadano \_\_\_\_\_, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrita notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, encontrándose presente quien responde al nombre de \_\_\_\_\_, y ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien refiere \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 párrafo segundo, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a los artículos 175 y 179 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificar Resolución con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -

- - - - - DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.14**

**CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR POR INSTRUCTIVO ACUERDO**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, plenamente cerciorado de que es el domicilio correcto, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrito notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, sin que se encuentre persona alguna que pudiera atender el requerimiento, con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificarle por instructivo el documento público consistente en acuerdo con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, fijándolo en \_\_\_\_\_, adjuntando en este acto el original con firma autógrafa del documento a notificar, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo.

----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.15**

**CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR POR INSTRUCTIVO RESOLUCIÓN**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, plenamente cerciorado de que es el domicilio correcto, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrito notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, sin que se encuentre persona alguna que pudiera atender el requerimiento, con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificarle por instructivo el documento público consistente en Resolución con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad Resolutora, adscrita al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, fijándolo en \_\_\_\_\_, adjuntando en este acto el original con firma autógrafa del documento a notificar, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo.- - - - -

DOY FE - - - - -

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.16**

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS POR ESTRADOS**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas  
\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil  
\_\_\_\_\_ y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la LIC.  
\_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Substanciadora, al Órgano Interno de Control  
de Coyotepec, México, Administración Pública Municipal 2025-2027, el C.  
\_\_\_\_\_ oficio \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, quien se identifica con  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control  
de Coyotepec, Estado de México, procedo a notificar al ciudadano  
\_\_\_\_\_, por medio de los  
estrados de este Órgano de Control Interno, en atención a que de autos se desprende  
tener este domicilio para tal efecto, se fijan los mismos y copia debidamente firmada  
y \_\_\_\_\_ señalada del \_\_\_\_\_ acuerdo de \_\_\_\_\_ fecha  
\_\_\_\_\_, de conformidad  
con lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 26 penúltimo párrafo y 27 del  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor, en relación  
a los artículos 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas  
del Estado de México y Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.-  
-----  
----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

3.13.17

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR ESTRADOS**

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas  
\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil  
\_\_\_\_\_ y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_,  
Titular de la Unidad Resolutora, al Órgano Interno de Control de Coyotepec, México,  
Administración Pública Municipal 2025-2027, el C.  
\_\_\_\_\_, quien se identifica con  
oficio \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha  
\_\_\_\_\_, personal adscrito al Órgano Interno de Control  
de Coyotepec, Estado de México procedo a notificar al ciudadano  
\_\_\_\_\_, por medio de los  
estrados de este Órgano de Control Interno, en atención a que de autos se desprende  
tener este domicilio para tal efecto, se fijan los mismos y copia debidamente firmada  
y \_\_\_\_\_ señalada de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ resolución de \_\_\_\_\_ fecha  
\_\_\_\_\_, de conformidad  
con lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 26 penúltimo párrafo y 27 del  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor, en relación  
a los artículos 175 y 179 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas  
del Estado de México y Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.  
-----  
----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**3.13.18**

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.**

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la resolución de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, Estado de México, el suscrito \_\_\_\_\_ en funciones de notificador debidamente autorizado por el Titular del Órgano Interno de Control, me constituí en las oficinas del Servicio Postal Mexicano ubicado en \_\_\_\_\_, Estado de México, Código Postal \_\_\_\_\_; a fin de notificar por correo certificado con acuse de recibo al ciudadano \_\_\_\_\_, toda vez que no señala domicilio dentro del territorio del Municipio \_\_\_\_\_ Estado de México, por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 26 párrafo primero, 27 y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procedió en presencia de los testigos de asistencia ciudadanos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ a enviar por correo certificado el (la) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes de dos mil dieciséis, recaída (o) en el expediente \_\_\_\_\_, en el domicilio señalado por el ciudadano \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, lo que hago del conocimiento del al Órgano Interno de Control de Coyotepec, Estado de México, para lo efectos legales a que haya lugar. - - - - -  
 - - - - - DOY FE - - - - -

EL NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO

FOLIO



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**4. SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro con extracto
	Línea de flujo
	Determina el final del procedimiento

**5. REGISTRO DE EDICIONES**

*Primera edición (octubre del 2023); elaboración del manual.*

*Segunda edición (octubre del 2025); actualización del manual.*

**6. DISTRIBUCIÓN**

El original del manual de procedimientos se encuentra en el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Presidencia.
- 2.- Secretaría del Ayuntamiento.
- 3.- Coordinación General de Mejora Regulatoria.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**7. VALIDACIÓN.**



**Bióloga Marisol Luna Cruz,**  
**Presidenta Municipal Constitucional de**  
**Coyotepec, México.**

**Vo. Bo.**



**Ciudadana Paula Alicia Escorcia**  
**Secretaria del Ayuntamiento de**  
**Coyotepec, México.**

**Vo. Bo.**



**Licenciado Erick Monroy Meléndez,**  
**Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno**  
**Municipal de Coyotepec, México.**

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



*Unidos para*  
**Transformar**